Informe Final de Verificación de los Requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos de los Oferentes - Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-MM-016-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2026. ETAPA: SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026.

1. **Fecha de registro de ofertas.**

De acuerdo a la convocatoria realizada por parte de la Administración Municipal, al proceso de selección identificado como Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2026, se presentaron las ofertas que a continuación se relacionan:

	Proponentes	NIT	Fecha de presentación Oferta	Hora de presentación Oferta	Valor de la Oferta
1	Néstor Rafael De Armas Pérez, propietario del Establecimiento de Comercio Hotel NES, con matrícula 75142	17.847.172-6	09/06/2026	07:03 a.m.	$36.900.000

2. **Verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y las reglas establecidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-MM-016-2026, el Municipio de Maicao publicó el Informe de Evaluación Preliminar en la plataforma SECOP II el día diez (10) de junio de 2026, corriendo traslado del mismo por el término de un (1) día hábil, con el fin de que los proponentes presentaran observaciones y/o allegaran los documentos objeto de subsanación.

Vencido el término otorgado para tal efecto, y una vez revisadas las subsanaciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido, la Entidad procede a efectuar la evaluación definitiva de las propuestas, con base en la verificación final de los requisitos habilitantes y de las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, se procede a la expedición y publicación del Informe de Evaluación Definitivo, en el cual se deja constancia del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes por parte del oferente y se adopta la decisión correspondiente dentro del proceso de selección.

2.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE NÉSTOR RAFAEL DE ARMAS PÉREZ, IDENTIFICADO CON NIT 17.847.172-6 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL NES, CON MATRÍCULA 75142.

2.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE.

Requisitos Jurídicos Habilitantes	
Carta de presentación de la Oferta. Formato 1.	**CUMPLE**
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado).	**N/A**
Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **a. Personas Naturales** Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. **b. Personas Jurídicas** (...). - **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia.** (....) **c. Entidades Estatales.** (...) **d. Proponentes Plurales.** (...)	**SUBSANA: CUMPLE.** El proponente NO aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural que emite la Cámara de Comercio, tal como lo indica la invitación cuando señala expresamente: *"Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso".* Como consecuencia de ello, no es posible validar, por ejemplo, la actividad comercial del proponente. Dentro de la propuesta se observa anexado, el ***CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO*** que no corresponde con lo que se solicita en la invitación. *Durante el término de traslado el proponente allegó escrito de subsanación. Dentro del mismo, presentó el Certificado de Matrícula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de La Guajira.* *Dentro del documento se observa que el proponente cumple con lo requerido en la invitación, a saber:* ***Actividad Comercial.** (...). Alojamiento en hoteles (...).* ***Establecimientos de Comercio con el que se postula para el proceso de selección:** Hotel NES Matrícula No.: 17142.* ***Fecha de matrícula:** 05 de abril de 1991.*
Autorización para contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente	**NO APLICA**

anexar los documentos que acrediten dicha autorización	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados	**SUBSANA CUMPLE:** ***APORTA COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD***
Registro Único Tributario – RUT: El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.	**CUMPLE: APORTA**
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE: APORTA** Presenta copia legible de certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. El documento presentado tiene fecha de emisión del 07 DE JUNIO DE 2026 siendo las 05:36 P.M. Tiene vigencia hasta el 05/09/2026. Código Verificación: **569D7GHMEV**
Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional	**CUMPLE: APORTA**
Constitución de Consorcio o de Unión Temporal. Formato 2.	**NO APLICA**
Certificación aportes al SGSS y parafiscales persona jurídica o certificación aportes al SGSS y parafiscales persona natural. Formato 3.	**SUBSANA: CUMPLE** El proponente aporta certificación firmada por el proponente y el contador Alger Sair Amaya Pinto. La misma viene acompañada de los soportes: antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores (vigentes), y la tarjeta profesional. Adicionalmente, el FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, indica: *"El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación".*

	Sin embargo, dentro de la oferta no se observan los documentos mencionados: constancias de afiliación al sistema de seguridad social, bajo las alternativas propuestas por la invitación. *Durante el término de traslado el proponente allegó escrito de subsanación. Dentro del mismo, presentó certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales emitido por contador público.* *Anexo se encuentra el Certificado de Antecedentes profesionales emitido por la Junta Central de Contadores. El documento se encuentra vigente. Así mismo, anexa copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional.* *Así mismo, presenta copia ce certificación de afiliación a EPS y declaración extrajuicio para efectos de acreditar no obligación cotizar pensión.*
Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Formato 8.	**NO APLICA**
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Formato 9.	**CUMPLE: APORTA**
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato 7.	**SUBSANA: CUMPLE** El proponente aporta el formato correspondiente a la aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, en el cual manifiesta que cuenta con un Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. No obstante, dicho sistema no fue anexado dentro de la propuesta, lo que impide a la entidad verificar la información suministrada. Adicionalmente, el proponente no indica si él, o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales, ha sido sancionado por la violación de las normas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Durante el término de traslado el proponente allegó escrito de subsanación. Dentro del mismo, presentó el Formato 7 aclarando que no se cuenta con Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*
Pacto de Transparencia. Formato 6.	**CUMPLE: APORTA**
Verificación de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y Disciplinarios	**CUMPLE: APORTA.** No registra antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarias.

Conclusión: El proponente se encuentra habilitado jurídicamente.

2.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia del Proponente	Cumple	No cumple
En aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes, establecidos en el Decreto 1860 del 2021, el proponente que acredite su condición de Mipymes, deberá acreditar mediante certificaciones, la suscripción, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con el **servicio de hospedaje o alojamiento.** La sumatoria debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial. Mientras que el proponente que no acredite su condición de Mipymes, deberá acreditar mediante certificaciones, la suscripción, ejecución y terminación de dos (2) contrato con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con el **servicio de hospedaje o alojamiento.** El valor total del contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces	**CUMPLE.** **Contrato MC-MM-028-2024, celebrado con el municipio de Maicao, La Guajira.** **Objeto.** prestación de servicio de hospedaje a personal de fuerza pública, justicia y convivencia ciudadana en el marco del proyecto apoyo logístico y operativo dirigidos a los organismos de la fuerza pública, justicia y convivencia ciudadana, municipio de Maicao. **Valor contrato.** $30.000.000< $37.199.970 Presupuesto oficial del proceso. **Fecha de terminación.** 07 de diciembre de 2024. El proponente aporta acta de Final. **Contrato MC-MM-008-2025, celebrado con el municipio de Maicao, La Guajira.** **Objeto.** prestación de servicio de hospedaje a personal de fuerza pública, justicia y convivencia ciudadana en el marco del proyecto "apoyo logístico y operativo dirigidos a los organismos de la fuerza pública, justicia y convivencia ciudadana, municipio de Maicao, La Guajira.	

	Valor contrato. $50.000.000 > $37.199.970 Presupuesto oficial del proceso. **Fecha de terminación.** 13 de noviembre de 2025. El proponente aporta acta de liquidación del contrato.	

B. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT).

INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). El proponente debe anexar el Registro Nacional de Turismo vigente y emitido por la autoridad competente.		**SUBSANA: CUMPLE** El documento aportado NO es legible. Del documento aportado, no se logra observar la fecha de vigencia de la autorización. *Durante el término de traslado el proponente allegó escrito de subsanación. Dentro del mismo,*

		presentó el Registro Nacional de Turismo legible y vigente.

C. OFERTA ECONÓMICA.

Requisito	Cumple
Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Maicao y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto. El valor unitario no debe superar al promedio por cada ítem, establecidos en el presupuesto oficial.	**CUMPLE** El valor de la oferta económica asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($36.900.000) MONEDA CORRIENTE.**

Conclusión 001: El proponente se encuentra habilitado técnicamente.

3. CONCLUSIÓN INFORME PRELIMINAR.

Habiendo finalizado el término otorgado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el diez (10) de junio de 2026, y una vez analizados los documentos allegados por los oferentes dentro del plazo establecido, la Entidad procedió a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Del análisis efectuado se concluye que el proponente **Néstor Rafael De Armas Pérez, identificado con NIT 17.847.172-6**, cumple integralmente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.

Finalmente, en mérito de lo anterior, el evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por el proponente **Néstor Rafael De Armas Pérez, identificado con NIT 17.847.172-6, propietario del Establecimiento de Comercio Hotel NES, con matrícula No.: 75142. La oferta económica postulada, asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**

($36.900.000) Moneda Corriente y NO supera el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para constancia, se firma el informe de verificación de requisitos habilitantes, por parte del evaluador, el día doce (12) de junio de 2026.

Responsable:

ALAIN ADRIÁN ANDRIOLY GUTIÉRREZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Maicao, La Guajira